Doctor
LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ
Juez 1 promiscuo municipal
Arauca Arauca

REF: 2022-00171-00
DEMANDANTE: RIQUELME RODRIGUEZ PEREZ
DEMANDADO: OSCAR ARMANDO CONDE RODRIGUEZ

MARTHA PATRICIA RUBIANO ROJAS, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 38.284.406 de Honda Tolima, abogada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional número 112896 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderada judicial del demandado, el señor **OSCAR ARMANDO CONDE RODRIGUEZ**, igualmente mayor de edad y vecina de esta ciudad, por medio del presente escrito me permito dar contestación a la demanda ejecutiva de única instancia de la referencia **OPONIÉNDOME A LAS PRETENSIONES DE LA PARTE ACTORA** y contestando la demanda así:

A LOS HECHOS

PRIMERO, No es cierto.

SEGUNDO, No es cierto.

TERCERO, No es cierto.

CUARTO, No es cierto.

QUINTO, No es cierto.

SEXTO: No es cierto.

Los hechos enunciados en la demanda, no son ciertos, pues mi poderdante no conoce ni física, ni comercialmente al señor **RIQUELME RODRIGUEZ PEREZ** –demandante- dentro del presente proceso, como tampoco ha firmado título valor alguno a su favor.

Según manifestación de mi poderdante, la firma que obra en el titulo valor (letra de cambio) en su parte de “ACEPTADA” no corresponde a la suya y aunado a ello el número de identificación que aparece ahí plasmado no corresponde al de mi poderdante.

Otra situación que se observa dentro del escrito de la demanda puntualmente en la letra de cambio, es en que la misma se tiene como ciudad de creación, Arauca, cuando mi poderdante para esa fecha (se encontraba residiendo y desempeñando su cargo como patrullero de la Policía Nacional, en el municipio de Fortul Arauca), situación que puede ser comprobada con dicha entidad.

A LAS PRETENSIONES ME PRONUNCIO ASÍ:

Me opongo, expresamente a nombre de mi poderdante, a todas y cada una de las pretensiones del demandante toda vez que en el proceso de la referencia son aplicables las siguientes EXCEPCIONES DE MÉRITO, las que solicito al Despacho se sirva declarar probadas.

Y solicito se condene en costas y agencias en derecho a la parte demandante.

señora Juez en escrito por separado presentó excepciones de mérito.

NOTIFICACIONES

La suscrita abogada recibirá notificaciones en la secretaria de su despacho o en la carrera 12ª No. 12-42 oficina 202 Piso 2 de honda Tolima, o a los correos electrónicos marthap_rubiano@yahoo.com y/o rubianorojasyabogados@outlook.com.

Atentamente,

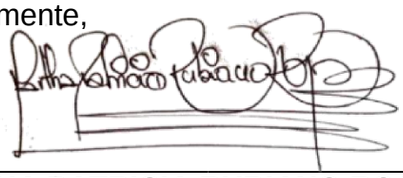

MARTHA PATRICIA RUBIANO ROJAS

c.c. No. 38.284.406 de Honda Tolima

T.P. No. 112.896 Del Consejo Superior de la Judicatura